

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000011/2016-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 28/10/2016. ACUERDO
La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Acuerdo núm. 256.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2016 RELATIVO A EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA SUFRAGAR EL COSTE DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, POR IMPORTE DE 141.515,00 €.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“Sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre 2016.

PROPUESTA DE APROBACION TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA HACER FRENTE AL COSTE DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, POR 141.515,00 €

A) DECLARACION DE URGENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.6 del vigente Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento que establece que *“la Comisión Informativa podrá adoptar acuerdos no incluidos en el Orden del Día siempre que se admita su urgencia”* y arts. 113.1 y 91.4 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria de la presente sesión procede, con carácter previo, el pronunciamiento del órgano colegiado sobre la urgencia, la cual deberá ser apreciada con, al menos, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido a votación la declaración de urgencia del asunto que se pretende tratar en la presente sesión, la cual es justificada por la Presidencia, y a fin de evitar dilaciones en el procedimiento, siendo votada, favorablemente, por unanimidad, quedando, en su consecuencia, aprobada la declaración de urgencia del asunto epigrafiado, procediéndose, seguidamente, al estudio, análisis y dictamen del mismo

B) FONDO DEL ASUNTO

Código seguro de verificación 10710623512130013351

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10710623512130013351
en <http://segovia.es/validacion>



- o Vista la propuesta, de 17 de octubre de 2016, de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, para la Concejalía de Obras, Servicios e Infraestructuras para poder hacer frente a los costes del servicio de ayuda a domicilio por 141.614,51 €

La Concejalía de Servicios Sociales, igualdad, Sanidad y Consumo pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a la partida presupuestaria 21301.2279900 "Otros Trabajos realizados por empresas o profesionales", con motivo de la insuficiencia de crédito en la misma, y para posibilitar la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Para afrontar el gasto del contrato del año 2016, sería necesario dotar a dicha partida con 141.614,51 € según el siguiente desglose:

CREDITO DISPONIBLE CAPITULO II	20/10/2016	288.742,59
Facturas no contabilizadas	SAD Septiembre	-103.031,10
	TELAS OCT	-5.407,49
Facturas pendientes	Oct, nov y dic SAD	-311.119,00
	Telas NOV Y DIC	-10.800,00
		-141.614,51

Por otro lado los costes de explotación de la E.D.A.R. de Segovia durante el año 2016 resultarán ser menores que los previstos en el presupuesto vigente, debido principalmente a que la fase de explotación no comenzó hasta el 1 de abril de 2016, cuando se contempló en fase de elaboración del presupuesto que empezaría el 1 de enero de 2016.

Debido a lo anterior y a otras cuestiones de menor peso, se estima que se producirá un sobrante en la partida 160.01.25.0001 "Trabajos Otras Administraciones" de 473.305,60 €. (I.V.A. no incluido).

En conclusión, se solicita la transferencia de 141.614,51 € (I.V.A. incluido) desde la aplicación "160.01.25.0001 "Trabajos Otras Administraciones" a la "231.01.227.9900" Otros trabajos realizados por empresas" de la Concejalía de Servicios Sociales.

Se informa al mismo tiempo que la detracción de la cantidad indicada de la aplicación "160.01.250.001 "Trabajos otras Administraciones" no pone en riesgo la asunción de las obligaciones inherentes a esa aplicación.

- o visto el informe del Ingeniero ITOP Municipal de 20 de octubre de 2016 ,sobre el estado de la partida 16.001.25.001 "trabajos otras administraciones" relativo al convenio suscrito entre el ayuntamiento de Segovia y la sociedad estatal aguas de la cuenca del norte, s.a. (hoy aguas de las cuencas de España, s.a.) para la explotación de la EDAR de Segovia. previsión del cierre del ejercicio 2016.

En relación a la partida 16.001.25.0001 "Trabajos Otras Administraciones" del presupuesto vigente, se informa que únicamente cuenta con dos movimientos al día de la fecha:



1. 1 de enero de 2016. Apertura de la partida con créditos por valor de 1.824.943,00 € (se consideró que la fase de explotación de la instalación comenzaría el día 01 de enero de 2016).
2. 17 de marzo de 2016. Se produce la retención de crédito por valor de 1.368.707,22 €, al conocerse que la fase de explotación no empezaría hasta el día 1 de abril de 2016.

En conversaciones mantenidas recientemente con el técnico de ACUAES y Jefe de Explotación de la EDAR, se ha transmitido que la previsión del coste de explotación durante el año 2016 alcanzará la cantidad aproximada de 1.163.000,00 €.

Siendo el motivo principal de la reducción de costes respecto a lo previsto el retraso en el inicio de la fase de explotación, cabe decir además que no se empezará a devolver el préstamo solicitado hasta el año 2017, aunque sí se había previsto un coste durante este año por este concepto.

Considerando únicamente lo establecido en los párrafos anteriores, se puede preveer que la partida pudiera tener un saldo favorable a 31 de diciembre de 2016 de $1.824.943 - 1.163.000 = 661.943,00$ €.

Pero según el técnico que suscribe esta cifra podría resultar engañosa si no se tienen en cuenta además otros costes imputables a la EDAR, y que tienen su reflejo en otras partidas del programa 16001 ALCANTARILLADO y que alguna manera vendrían a corregir esa cantidad anterior en virtud a la vinculación que existe entre todas las partidas del capítulo 2. Esas consideraciones son las siguientes:

- a) Se han imputado en la partida 22.100 "Energía eléctrica" los consumos producidos en la EDAR desde el inicio del año hasta el inicio de la fase de explotación, lo que ha supuesto una cantidad adicional a la prevista por valor de 100.000,00 € (se habían presupuestado únicamente 15.000,00 € por los consumos producidos en las depuradoras de Revenga y Fuentemilanos).
- b) La partida 20.900 "Cánones", dotada inicialmente con 548.759,00 €, necesitará un adicional de 88.637,40 € para hacer frente al pago de las liquidaciones por vertidos de la depuradora durante el año 2016, que fueron recurridas en su día y desestimadas recientemente por la CHD.

Si se considera que el resto de partidas no mencionadas en este informe no producirán saldo en el capítulo 2 del Programa 16.001, se deduce que, el saldo del mismo al final del ejercicio podría alcanzar la cifra de :

Saldo capítulo 2 previsto = $661.943,00 - 100.000,00 - 88.637,40 = 473.305,60$ €

- Visto el Informe emitido por la Intervención General, en fecha 20 de octubre de 2016, cuya literalidad dice:

"Vista la propuesta de las Concejalías Delegadas de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo y Obras, Servicios e Infraestructuras de 20 de octubre actual, por las que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a partida presupuestaria con insuficiencia de crédito, mediante modificación por Transferencia de Crédito, para sufragar el coste del servicio de Ayuda a Domicilio, por importe de 141.515,00 €, para lo que no existe crédito en la correspondiente aplicación del vigente Presupuesto Municipal.



Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal, se informa la Modificación Presupuestaria, mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 141.515,00 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse entre distintas Áreas de Gasto.

Conforme previene el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PARTIDA MINORADA

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
16001.25001	Trabajos otras Administraciones	141.515,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
23101.22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	141.515,00 €

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión, finalizada la deliberación, vistas las Propuestas elaboradas Concejalía de Obras, Servicios e Infraestructuras de fecha 20 de octubre de 2016, e Informe favorable de la Intervención General, sometido el asunto a votación propone, con los votos favorables de la Presidencia, y de los vocales de los grupos PSOE, (5), IU, (1), y UPyD (1), por ninguno en contra, registrándose las abstenciones de los representantes de los grupos PP, (4) y Ciudadanos, (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto,

ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS (141.515,00 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDA MINORADA

<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
----------------	----------------



16001.25001 Trabajos otras Administraciones 141.515,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
23101.22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	141.515,00 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 21 de octubre de 2016. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE, ”

Votación.- No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 23 son votos a favor, de los concejales de los grupos PSOE (12), PP (8), UPYD (2) e IU (1), ninguno en contra y el resto dos abstenciones de los concejales del grupo C’s .

ACUERDO.- En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los presentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS (141.515,00 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDA MINORADA

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
16001.25001	Trabajos otras Administraciones	141.515,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
23101.22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	141.515,00 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el



Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación."

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCION (EXPEDIENTE)

Minuta de traslados:

CONCEJALÍA DE OBRAS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, SANIDAD Y CONSUMO